



INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO Según los artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP

Nº Expediente:

(Para contratos de SERVICIOS)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

Servicio de prevención ajeno en materia de riesgos laborales en las áreas de Vigilancia de la Salud Individual y Colectiva e Higiene Industrial para la Universidad de Zaragoza.

2.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)

En el objeto de contrato que se presenta no existen partes esenciales o independientes que sean susceptibles de división en lotes. Al tratarse de un trabajo, que debe realizar un Servicio de Prevención Ajeno, especializado en el trabajo demandado, no se ve adecuado plantear realizar lotes.

3.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

La Ley 31/95 de fecha 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, su desarrollo en el RD 39/97 de 17 de enero, y su modificación en la Ley 54/2003, establecen los principios generales relativos a la prevención de los riesgos profesionales para la protección de la seguridad y la salud de las condiciones de trabajo, como obligación expresa que recae en la empresa.

Para atender estas obligaciones la Universidad de Zaragoza dispone de un Servicio de Prevención Propio, compuesto por un Técnico Superior en el Área de Ergonomía y Psicología Aplicada y dos Técnicos Superiores en el Área de Seguridad en el Trabajo, pero debe disponer de un Servicio de Prevención Ajeno para cubrir las Áreas de Medicina del Trabajo e Higiene Industrial, por ello la idoneidad y la necesidad de satisfacer éstas mediante la contratación propuesta.

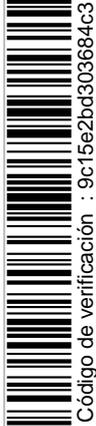
El presupuesto propuesto se ha calculado teniendo en cuenta precios de mercado y la previsión necesaria de servicio según ejercicios anteriores, se desglosa en:

- Vigilancia de la Salud Colectiva: 86.701,04 €
 - Higiene Industrial: 103.541,04 €
 - Vigilancia de la Salud Individual: 226.395,36 €
 - Vacunas: 3.605,90 €
- Presupuesto base de licitación IVA excluido: 420.244,48 €

Se ha producido un incremento en referencia al anterior contrato, consecuencia de la inclusión de nuevas analíticas, del incremento de prestación de servicios en la especialidad de Higiene Industrial debido a la necesidad de ampliar las evaluaciones de riesgos en esta especialidad, así como las mediciones higiénicas (ruido, vibraciones, radiaciones, contaminantes químicos, contaminantes biológicos etc.) y que pueden afectar a la seguridad y salud de las personas trabajadoras de la Universidad de Zaragoza, y del IPC general desde 2019 hasta 2023.

Siendo los nuevos tipos de analíticas específicas (GOT aspartato aminotransfera, sangre oculta, proteína C reactiva en suero, tiroxina T4 en suero, marcadores hepatitis B y C, AC IGM antibrucella SPP, perfil pesticidas, tirotrópina (TSH) basal en suero y Vitamina B-12, etc.) motivadas por los protocolos establecidos en vigilancia de la salud colectiva como resultado de nuevas líneas de trabajo e investigación de trabajadores de esta Universidad.

Respecto a los servicios de las especialidades de Vigilancia de la Salud Individual y las vacunaciones, señalar que se realizan a las personas trabajadoras de la Universidad de Zaragoza en base a los protocolos de vigilancia de la salud según el puesto de trabajo que desarrollan. El presupuesto estimado para dichas especialidades es máximo, ya



Código de verificación : 9c15e2bd303684c3



que el gasto está en función de los reconocimientos médicos y vacunaciones que se realicen (tabla orientativa de reconocimientos médicos, analíticas específicas y vacunaciones).

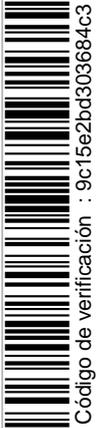
Desglose del presupuesto de licitación Servicio de prevención Ajeno

Presupuesto especialidades Vigilancia Salud Colectiva e Higiene Industrial:

| | | Importes | % sobre Costes Directos | % sobre PBL |
|----------------------|-----------------------------|------------------|-------------------------|-------------|
| Costes Directos | Costes salariales | 56.772,59 | 80,78% | |
| | Desplazamientos, dietas,... | 13.506,61 | 19,22% | |
| | Total Costes Directos | 70.279,20 | 100,00% | 72,14% |
| Costes Indirectos | Gastos generales | 16.246,23 | 23,12% | 22,20% |
| Beneficio Industrial | | 4.180,77 | 5,95% | 5,66% |
| Presupuesto | | 90.706,20 | | 100% |

- Costes salariales de mano de obra
 - Convenio laboral de referencia: Convenio colectivo nacional de Servicios de Prevención Ajenos (<https://www.boe.es/boe/dias/2017/10/07/pdfs/BOE-A-2017-11523.pdf>) (1.710 horas) (a fecha 31 diciembre 2018)
 - Categoría profesional: **Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales** (Grupo II nivel 3) 27.396,20€ (salario base 21.440,39€; Complemento por experiencia 354,52 €; coste patronal 25,70% sobre 21.794,91 = 5.601,29 €): **27.396,20**
 - Categoría profesional: **Médico especialista en Medicina del Trabajo** (Grupo I nivel 2) 37.411,85€ (salario base 29.408,29€; Complemento por experiencia 354,52 €; coste patronal 25,70% sobre 29.762,81 = 7.649,04 €): **16.174,56 €** (Coste aproximado de trabajo considerado necesario para realizar la Vigilancia de la Salud Colectiva correspondiente al total de trabajadores de la Universidad de Zaragoza. Calculado aproximadamente necesario el 43 % de la jornada laboral)
 - Categoría profesional: **Personal de Enfermería especialista en Enfermería del trabajo (D.U.E.)** (Grupo II nivel 3) 27.396,20€ (salario base 21.440,39€; Complemento por experiencia 354,52 €; coste patronal 25,70% sobre 21.794,91 = 5.601,29 €): **13.201,83 €** (Coste aproximado de trabajo considerado necesario para realizar la Vigilancia de la Salud Colectiva correspondiente al total de trabajadores de la Universidad de Zaragoza. Calculado aproximadamente necesario el 48 % de la jornada laboral)
- Otros costes directos:
 - Suponiendo como traslados (combustible y tiempos de desplazamiento a todos los edificios de la Universidad de Zaragoza, en las localidades de Zaragoza, Huesca, Teruel y Jaca); dietas/alojamiento; certificados y presentación de documentación en organismos públicos.
- Costes indirectos:
 - Los costes de herramienta, equipos de medición higiénica industrial (bombas de medición higiénica para el muestreo personal de agentes químicos), certificados de los equipos de medida a utilizar, teléfono, renting del coche, laboratorios de higiene industrial y laboratorios de ensayos clínicos.

Teniendo en cuenta que la variación del índice de precios al consumo en el periodo 1 de enero 2019 a 30 de diciembre de 2022 asciende al 14,4%, y dado que, en los años 2019, 2020, 2021 y



Código de verificación : 9c15e2bd303684c3



Universidad Zaragoza

2022 el convenio colectivo indicado para el cálculo de los costes no ha sufrido ninguna variación o incremento, se considera aplicar dicho 14,4% de IPC interanual.
Por lo que el presupuesto anual para estas especialidades será de **103,767,89 € IVA excluido**.

Presupuesto especialidades Vigilancia de la Salud Individual y Vacunaciones:

La Vigilancia de la Salud Individual se realizará en base a los reconocimientos médicos y analíticas realizadas. Para asegurar una correcta asistencia, se considera necesario poder contar con al menos 4 Unidades Básicas Asistenciales (UBS) en Zaragoza, una en Huesca y una en Teruel.

Se ha calculado según los **precios unitarios** y la previsión de servicios a realizar. No se ha producido variación respecto del procedimiento de adjudicación anterior, excepto la inclusión de nuevas analíticas, como ya se ha indicado anteriormente, ya que se ha comprobado que dichos precios de licitación siguen siendo en la actualidad precios de mercado. Se mantiene la previsión de reconocimientos médicos laborales en base a la estadística de los últimos años.

*Por lo que el presupuesto anual para estas especialidades será de **115.000,63 € IVA excluido***

Según convenio laboral de referencia, NO se considera la subrogación del personal técnico necesario para la realización de estos trabajos.

4.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP.

5.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

Teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación y la necesidad de someterse periódicamente a concurrencia, se propone el siguiente plazo de duración: del 1 de marzo de 2024 o desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2025, así como tres prórrogas anuales, principalmente porque los reconocimientos periódicos de los trabajadores deben tener una periodicidad anual.

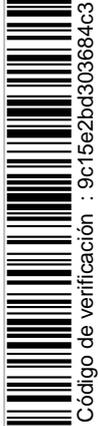
6.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, por tratarse de un contrato de servicios, para los cuales no es exigible la clasificación, los licitadores podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación como contratistas de servicios en el grupo o subgrupo y categoría que corresponde al contrato, según lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del RGLCAP, o bien mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 90 LCSP.

7.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

Se propone varios criterios de adjudicación con objeto de obtener la mejor relación calidad-precio. Todos ellos están vinculados con el objeto del contrato y formulados de manera objetiva para garantizar la igualdad y transparencia.

El criterio económico supone un 49 % de la puntuación, el 20% se destina a mejoras incluidas como condiciones mínimas obligatorias y el 31% restante a prestaciones adicionales, no recogidas como obligatorias en el pliego de prescripciones técnicas pero relacionadas con el



Código de verificación : 9c15e2bd303684c3



objeto del contrato y su inclusión redunda positivamente en la calidad del servicio prestado a los trabajadores de la Universidad de Zaragoza y a la propia institución.

Criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmula: realización de pruebas de Espirometría y Audiometría, Electrocardiograma, prueba de esfuerzo, realización de sesiones formativas en la especialidad de Seguridad en el Trabajo y en la de Ergonomía y Psicología Aplicada, 2000 horas de formación on-line anuales en las cuatro especialidades preventivas y puesta a disposición de consulta psicológica y/o Psiquiatría para actuaciones de psicoterapia breve.

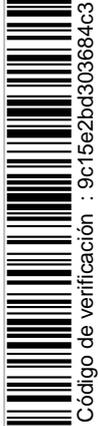
8.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato de tipo social o relativas al empleo: garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme a los convenios sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

9.- Insuficiencia de medios: (art. 116.4.f) LCSP)

En cumplimiento del artículo 116.4. f) LCSP y de acuerdo con lo indicado en la recomendación 1/2013, de 27 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta **Unidad de Prevención de Riesgos Laborales** informa que es necesaria la prestación íntegra del servicio de **Servicio de prevención ajeno en materia de riesgos laborales en las áreas de Vigilancia de la Salud Individual y Colectiva e Higiene Industrial de la Universidad de Zaragoza**, que la Universidad de Zaragoza no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para su realización, y que, por lo tanto, no se está llevando a cabo por empleados públicos. Por todo lo cual se hace necesario recurrir a la contratación externa de estos servicios, los cuales no se encuentran entre las competencias que la Universidad tiene atribuidas

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por Luis A. Cásedas Uriel, Jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Zaragoza.



Código de verificación : 9c15e2bd303684c3